

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo -iniciado después de un proceso de simulación de AMPARO TIERRADENTRO GONZÁLEZ c.c. #36.162.827 y FABIOLA GONZÁLEZ DE TIERRADENTRO c.c. #26.419.103 contra HERMOGENES CASTRO BONILLA C.C. #12.120.715. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00946-00.

Para atender la solicitud de señalamiento de aprobación del avalúo bien inmueble y fecha de remate se,

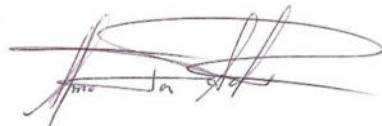
RESUELVE

1º. En atención a la solicitud de impulso a la aprobación del avalúo pericial presentado, se le recuerda a la apoderada que al tenor del artículo 444 del Código General del Proceso, entiéndase que con la firmeza de la providencia que corre traslado del avalúo se tiene aprobado el mismo.

2º. NEGAR la solicitud de señalar fecha de remate, ya que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de mayo del 2023, en el sentido de notificar al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.